



DECRETO N° 294 /

TEMUCO, **21 FEB. 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 13.02.2019 presentada por PRODUCTOS EL ALBA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26939
Actividad Económica	: PANADERÍA, ROTISERÍA
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV. JAVIERA CARRERA N° 350
Nombre Del Contribuyente	: PRODUCTOS EL ALBA SPA
Rut	: 76.964.986-7
Nombre Rep. Legal	: MALIQUEO CHAÑILLO JOSE VALENTIN
Rut Rep. Legal	: 10.741.580-7
Dirección Particular	: PROMAUCA N°1879, VILLA EL SALITRE
Fecha De Solicitud	: 13.02.2019
Otorgación N°	: 55
Fecha Otorgamiento	: 18.02.2019
Rol Avalúo	: 2497 - 22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HCR/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1685941